



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN  
COMITÉ DE SELECCIÓN



Jaén, 13 de agosto del 2024

INFORME N°01 -2024- HGJ/CS-SIE N°06-2024-HGJ



Exp. N° **001047-2024-022720**

INF 1-2024-HGJ/CS-SIE N° 06-2024-HGJ

A : Dra. Diana Mercedes Bolívar Joo  
Directora del Hospital General de Jaén

DE : Comité de Selección

ASUNTO : Declaratoria de Desierto

REF. : Acta Comité De Fecha 12 de agosto del 2024

Clave : **RHO6AF** Folios : **003**

Fecha : 14/08/2024 09:09 a.m.

<https://gorecaj.pe/mad3validar>



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente, y al mismo tiempo informar sobre la declaración de desierto del proceso de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°06-2024-HGJ** denominado "Adquisición De **FILGRASTIM 1 ML 30000000 UL/ML INY, Para El Hospital General De Jaén**" según detalle:

**I. OBJETIVO:**

Sustentar y evaluar las causas que no permitieron otorgar la Buena Pro del proceso de selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°06-2024-HGJ**.

**II. ANTECEDENTES:**

- 2.1 Que con fecha 03 de julio del 2024, mediante memorando N° D282-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE" se; aprobó el expediente de contratación **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°06-2024-HGJ** , - denominado "Adquisición De **FILGRASTIM 1 ML 30000000 UL/ML INY, Para El Hospital General De Jaén**"
- 2.2 Que con fecha 24 de julio del 2024, mediante CARTA N° 288-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ-DE se aprobaron las Bases del proceso de selección, solicitado por el comité de Selección, designado según Resolución Directoral N° D318-2024-GR-CAJ-HGJ/DE, de Fecha 10 de julio del 2024.
- 2.3 Que con fecha 31 de julio del 2024, se convocó el proceso de Selección, a través de la plataforma del SEACE.

**III. ANÁLISIS**

- 3.1 Según cronograma del proceso de selección, no se registraron, en la plataforma SEACE, de forma válida ningún postor.
- 3.2 Que según consta en acta de declaratoria de Desierto del comité de Selección a cargo del proceso de selección, de fecha 12 de AGOSTO del 2024, **NO SE CUENTA CON UNA PROPUESTA VALIDA**, por lo que en aplicación del Art. 65 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado literal 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, Salvo en el Caso De La Subasta Inversa Electrónica En Que Se Declara Desierto Cuando No Se Cuenta Con Dos (02) Ofertas Validas.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN  
COMITÉ DE SELECCIÓN



IV. CONCLUSIONES:

4.1 El comité de Selección, en cumplimiento de la normativa vigente en contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.

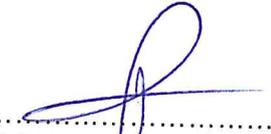
V. RECOMENDACIONES

5.1 Por intermedio de su Despacho solicite al Área Usuaria (SERVICIO DE FARMACIA), se sirva confirmar si persiste la necesidad de continuar con la **Segunda convocatoria**.

Es todo cuanto informo a Usted, esperando la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

  
.....  
MC. JOSE LUIS BUSTAMANTE BRAVO  
Presidente Suplente

  
.....  
Q.F. EDGARDO RODRÍGUEZ CHÁVEZ  
Primer Miembro Titular

  
.....  
CPC. KIER ETHAN CHÁVEZ RODAS  
Segundo Miembro Titular



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN  
COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°06-2024-HGJ

En, la ciudad de Jaén al 12 de agosto del 2024, en el local de la Oficina de Logística del Hospital General de Jaén a las 15:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° D318-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 10 de julio del 2024: MC. JOSE LUIS BUSTAMANTE BRAVO: Presidente Suplente, Q.F. EDGARDO RODRÍGUEZ CHÁVEZ, Primer Miembro Titular, CPC. KIER ETHAN CHÁVEZ RODAS Segundo Miembro Titular, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°06-2024-HGJ**, cuyo objeto de convocatoria es **“Adquisición De FILGRASTIM 1 ML 3000000 UL/ML INY, Para El Hospital General De Jaén”**, a fin de realizar el otorgamiento de la Buena Pro:

Instalado el comité de selección en pleno de acuerdo al cronograma establecido en las bases y de acuerdo al acta de Admisión, calificación y evaluación de las ofertas, no se cuenta con **dos ofertas válidas**.

**DECLARATORIA DE DESIERTO:**

Art. 65 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado literal 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, Salvo **En El Caso De La Subasta Inversa Electrónica En Que Se Declara Desierto Cuando No Se Cuenta Con Dos (02) Ofertas Validas**.

No habiendo otro Asunto que tratar el Presidente da por levantada la sesión, siendo las 15:15 horas del mismo día, firmado en señal de conformidad.

.....  
MC. JOSE LUIS BUSTAMANTE BRAVO  
Presidente Suplente

.....  
Q.F. EDGARDO RODRÍGUEZ CHÁVEZ  
Primer Miembro Titular

.....  
CPC. KIER ETHAN CHÁVEZ RODAS  
Segundo Miembro Titular